



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

29 NOV 2016

Página 1
R.A.M. 500/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 500/16

Sucre, 23 de noviembre de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 21 de noviembre de 2016, la Lic. G. Griselda Torres Alcócer, DIRECTORA DEL KÍNDER – NIVEL INICIAL – SAÚL MENDOZA, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que los alumnos del KÍNDER "SAÚL MENDOZA" vienen realizando el Proyecto: RECICLANDO, REDUCIENDO Y REUTILIZANDO CUIDAMOS NUESTRO PLANETA, con el objetivo de concientizar a los niños sobre el uso de materiales que hacen daño a nuestro planeta y que internalicen las consecuencias devastadoras de la basura, haciendo constar que tuvieron actividades como la limpieza de la Plaza 25 de Mayo, Plazuela Zudáñez, Plazuela Cochabamba, en coordinación con EMAS y en base a su Proyecto, culminarán con la actividad del DESFILE DE MODAS donde cada niño vestirá un traje realizado con material desechable, con la participación de padres y madres de familia, Concejo Educativo y toda la Comunidad Educativa en general, con ese antecedente, solicita la AUTORIZACIÓN para el Uso del Parque Bolívar, espacio EL ROSEDAL, para el día sábado 26 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 18:30 pm.

Que, en Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar - EL ROSEDAL, los predios donde se encuentran LAS AGUAS DANZANTES, en favor de la Lic. G. Griselda Torres Alcócer, DIRECTORA DEL KINDER – NIVEL INICIAL - SAUL MENDOZA, con la finalidad de realizar el "DESFILE DE MODAS" con la participación de todos los alumnos del Kinder - Nivel Inicial, el día sábado 26 de noviembre de 2016, a partir de Hrs. 18:30 pm., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



Plaza 25 de Mayo N° 1



Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926



E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778



www.hcmsucre.gob.bo

Sucre - Bolivia

S.O. 125/16
Inf. PLENO
Fjs 1
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 500/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar – espacio **EL ROSEDAL** donde se encuentran ubicadas **LAS AGUAS DANZANTES**, en favor de la Lic. G. Griselda Torres Alcócer, **DIRECTORA DEL KÍNDER – NIVEL INICIAL - SAÚL MENDOZA**, con la finalidad de realizar el “**DESFILE DE MODAS**” con la participación de todos los alumnos del **Kínder - Nivel Inicial** de la referida Unidad Educativa, el día **sábado 26 de noviembre de 2016**, a partir de **Hrs. 18:30**, sujeto a una **Agenda Especial**.

Artículo 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

